

DESAFIOS DE LA ATENCION PSICOSOCIAL AL ADULTO MAYOR
INSTITUCIONALIZADO.

Challenges of psychosocial attention to the largest institutionalized adult.

David Alexander Duque

Psicólogo – Universidad Minuto de Dios – Bello (Ant)

Juan Camilo Rendón Villa

Gerontólogo- Universidad Católica de Oriente- Rionegro – (Ant)

Tutora

Magister. Katy Luz Millán Otero

Resumen

El presente artículo de reflexión busca ofrecer un punto de vista con relación a la intervención psicosocial y cómo están siendo atendidos los adultos mayores en las instituciones de protección social, busca además revisar las políticas públicas y la normatividad que rige el funcionamiento de los Centros de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) con el fin de orientar de manera articulada el propósito de optimizar la calidad de vida y promover los derechos fundamentales de la persona mayor en un ámbito institucional, destacando la importancia de lo psicosocial en la intervención con las personas de la tercera edad y el sostenimiento de redes de apoyo social como mecanismo en el que se pueda fortalecer la "calidad de vida". Finalmente, se plantea el rol del interventor psicosocial desde la formulación de estrategias que estén encaminadas a la promoción y la prevención como una manera de inclusión social para el adulto mayor.

Palabras clave: Persona mayor, Centro de protección, Psicosocial, Derechos, Calidad de Vida

Abstract: The present article of reflection looks for a point of view in a relation in the psychosocial intervention and as we are taken care of the elders in the institutions, it looks for to reflect on how the construction of the public policies and the regulations that govern the CPSAM. purpose of improving the quality of life and promoting the fundamental rights of the elderly in this situation of the life cycle and in an institutional setting, highlighting the importance of the psychosocial in the intervention with the elderly and the maintenance of social support networks as a mechanism in which the "quality of life" can be strengthened. Finally, the role of the psychosocial interventor in promotion and prevention appears as strategies that lead to social inclusion for the elderly.

Keywords: Old person, Protection center, Psychosocial, Quality of life

Introducción

El envejecimiento de la población mundial es una tendencia que avanza de manera acelerada. “Hoy en Colombia hay más viejos que nunca antes: 5.2 millones de personas (el 10.8% de la población) con 60 años o más y para 2050 calculamos que serán 14.1 millones (el 23% de la población)” (Mision Colombia Envejece, 2015).

Este hecho, junto a la importancia de respetar las necesidades y los derechos sociales promulgados por la Constitución Política y ajustar la oferta de servicios a los deseos de sus potenciales destinatarios, obliga a las instituciones que ofrecen este servicio , a direccionarlos en la atención de la persona mayor en diferentes ámbitos (asistencial, administrativo, político etc.), y a la sociedad a reflexionar sobre la oferta que se tiene con relación a la atención de la población adulta mayor y adaptarla a las nuevas demandas y necesidades que con el desarrollo a través del tiempo en la pirámide poblacional (mas adultos y menos niños) ha traído consigo.

Así mismo, la calidad de vida de la población adulta mayor toma un sentido significativo, pero la inevitable pérdida de potencial social y económico que generalmente acompañan el proceso de envejecer y sumado esto a las limitaciones biopsicosociales, terminan por minimizar la capacidad de vivir con respecto a las actividades básicas, cotidianas, en su autonomía y su propia capacidad para tomar decisiones, disminuyendo la calidad de vida. Estos factores terminan en última instancia cómo influyen en la decisión de institucionalizar a una persona mayor en un Centro de protección Social al Adulto Mayor (CPSAM), como

una alternativa para garantizar una adecuada atención a su situación de dependencia o disminución para valerse por sí mismo en diferentes entornos, pero esto desencadena una situación más impredecible; asegurar que el nuevo domicilio reúna las condiciones de calidad de vida necesarias.

Para contextualizar esta problemática, Botero y Pico (2007) Citando la Organización Mundial de la Salud, manifiesta que:

La “calidad de vida” como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto multidimensional y complejo que incluye aspectos personales como salud, autonomía, independencia, satisfacción con la vida y aspectos ambientales como redes de apoyo y servicios sociales, entre otros (Botero de Mejia & Pico Merchan, 2007, pág. 1) .

Es necesario identificar que los motivos que generan la institucionalización de un adulto mayor, responden a necesidades económicas, sociales y familiares, entre otras, que generan en la persona mayor una incidencia negativa, toda vez que la desvinculación socio familiar implica la adopción de nuevos hábitos que provocan signos y síntomas que desencadenan en depresión, fragilidad y pérdida de interés para las actividades cotidianas.

Sumado a esto, la realidad demuestra que las instituciones donde funcionan los CPSAM no fueron diseñadas para albergar personas de la tercera edad, fueron construidas para ser ocupadas por personas que no requerían condiciones especiales, por ejemplo, condiciones físicas que no limitaran la movilidad , la higiene, la alimentación y el descanso,

indispensables para que el adulto mayor se desenvuelva de manera positiva en su entorno, es precisamente la carencia de condiciones físicas para su normal desarrollo lo que puede generar trastornos y resistencia en los residentes institucionalizados.

La época y los cambios sociodemográficos han generado la necesidad de especializar los centros de servicios para personas de la tercera edad, lo que ha generado el aumento en la oferta de instituciones gerontogeriatricas volviéndose una estrategia comercial, donde muchas personas se lucran brindando un servicio que no cumple con las reglamentaciones exigidas por la ley.

Sumado a esto, las estructuras físicas inadecuadas y personal poco calificado, ha impedido el alojamiento y habitabilidad, ofertando un portafolio servicios actividades que no se pueden garantizar, pasando por alto la reglamentación estipulada en la Resolución 8333 de 2004 emitida por la Seccional de Salud de Antioquia, por la cual se establece el reglamento para el funcionamiento de las instituciones Adulto Mayor y Anciano en el Departamento de Antioquia.

La cual en su artículo 1, menciona conceptualiza los centros de bienestar para el adulto mayor , indicando además el tiempo de permanencia de sus usuarios, teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad , no obstante conceptualiza además los centros gerontológicos y los horarios de atención haciendo referencia a el tipo de necesidades a cubrir , el articulo cita además otra modalidad de atención como los clubes de ancianos, direccionadas por asociaciones quienes brindan servicios tendientes al cuidado del adulto mayor . (Alcaldia de Medellin, 2004).

Se observa entonces que la calidad de vida de los adultos mayores se encuentra en riesgo, al momento de ingresar a las instalaciones de estas instituciones, las cuales no brindan una seguridad integral afectando su sistema socio familiar y personal.

Por lo cual se puede mencionar que los riesgos afectan de forma integral su permanencia en los centros de institucionalización, desde diferentes puntos de vista, entre los que se evidencian procesos de envejecimiento negativos, asociados a la pérdida de capacidad funcional, emocional y cognitiva, que desencadenan en la baja calidad de vida, así mismo repercuten en la no ejecución normal de las actividades estructurales cotidianas propias de su edad, debido a que la institucionalización se traduce en poca actividad física limitando su normal desempeño. (Beltran Herazo, y otros, 2017).

En este sentido, ¿Cuáles serían entonces los factores adecuados para garantizar la institucionalización de un adulto mayor en un CPSAM que cumpla con las necesidades antes mencionadas?

Para abordar estos factores es necesario remitirse a la “ley 1251 de noviembre de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores” (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar , 2008), ICGF, donde se puede determinar aspectos fundamentales para el restablecimiento de derechos del adulto mayor en Colombia, de igual establece como fin.

Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. ICBF, 2008, párrafo # 1.

No obstante, se evidencia que la corresponsabilidad del Estado, no ha sido suficiente , toda vez que las familias o acudientes de adultos mayores han asumido los costos que generan la institucionalización , quienes por criterios económicos, de higiene y sanidad, cercanía, entre otros, toman la decisión de institucionalizar a un adulto mayor, en contextos que no cumplen con la normatividad , de igual forma las instituciones encargadas de vigilancia y control al igual que las políticas públicas, no se ajustan a las necesidades de esta población.

Ante este panorama, el reto dentro de un proyecto de intervención Psicosocial es orientar a las entidades responsables en la creación de políticas públicas que beneficien al adulto mayor, basadas en procesos que garanticen la seguridad integral, la dignidad humana, donde el servicio ofrecido por las instituciones cumpla con los estándares de calidad, una vez orientadas estas políticas, diagnosticar cuales son las afectaciones físicas, sociales y mentales de esta población a través de evaluaciones y seguimientos, articulando herramientas generadoras de criterios que se ajusten a una realidad social.

La vejez y la corresponsabilidad social.

En todas las sociedades se cuenta con un grupo de personas que han llegado a su último ciclo vital, esta población conocida como adulta mayor, caracterizada por rangos de edad los cuales superiores a los 60 años, según los estándares del Ministerio de la Protección Social, requiere de especiales atenciones, en consecuencia, a los cambios en las dinámicas socioculturales, donde sobresalen la habitabilidad, movilidad, atención en salud y políticas públicas, que ponen a estas personas en situaciones de vulnerabilidad,

Por consiguiente, hablar de envejecimiento como fenómeno del ciclo vital, requiere adoptar mecanismos especiales que conceptualicen paradigmas sociales, que no estigmaticen a quienes están llegando a su última etapa en la vida, así mismo, se debe conceptualizar la

vejez, entendida como el estado al que llega una persona luego de haber culminado las diferentes etapas de su vida, no obstante.

La vejez es una realidad que suele ser rechazada por los que aún no han llegado a ella y, a menudo, mal vivida por los propios ancianos. En nuestra época, se ha puesto de manifiesto una recuperación por el interés que el anciano despierta. Interés por su estudio y análisis, pero no por su aprovechamiento vital como había sucedido secularmente a lo largo de la historia. En la actualidad, de revisión y de reivindicación constantes de diversos y múltiples patrimonios mundiales, es necesario apostar por el reconocimiento que la vejez debe tener como patrimonio inmaterial de la humanidad (Rodríguez de Vera , 2008).

Por consiguiente, la corresponsabilidad con respecto a la protección de los derechos de la población adulta mayor, aparece establecida en la Constitución Política de Colombia que en su artículo 46 manifiesta, que son el Estado, la sociedad y la familia los responsables de propender por la seguridad y bienestar del adulto mayor, siendo el Estado el componente garante de la seguridad social integral. (Secretaria del Senado , 2019).

A su vez se encuentra la “ley 1850 de julio 19 de 2017, Por la cual se establecen las medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono se dicta otras disposiciones” (Secretaria del Senado , 2019).

Donde aparecen definidas las obligaciones en materia estatal, social y familiar, para lo cual se citan textualmente algunos apartes el artículo 2 y su numeral 12, sugieren vincular al núcleo familiar del adulto mayor, con el fin de evitar al máximo la institucionalización,

minimizando el riesgo de la comisión de hechos en materia penal, teniendo en cuenta que los lazos familiares son determinantes para el mantenimiento de sus hábitos y su cultura. (Secretaría del Senado , 2019).

La norma hace referencia al apoyo fundamental de significa la familia con respecto al bienestar general del adulto mayor, es el primer eslabón en la cadena de responsabilidad para suplir necesidades básicas convirtiéndose en eje fundamental de la red de apoyo en el mantenimiento de una calidad de vida del adulto mayor dentro de la estructura social.

Por su parte el numeral 13 de la norma ya mencionada refiere lo siguiente

Promover la formulación de políticas para dar a conocer las obligaciones alimentarias de la familia para con las personas de la tercera edad, conformando grupos de enlace con el Ministerio de Salud y Protección Social, las Secretarías de Desarrollo Social y las Comisarías de Familia (Secretaría del Senado , 2019).

La responsabilidad social por parte del estado, empieza por la formulación de políticas públicas para la atención y protección de la población adulta mayor, incorporando instituciones con objetivos definidos en la protección y restablecimiento de derechos de esta población vulnerable, quien además garantizaran la creación de programas que promuevan la inclusión social.

De igual forma es responsabilidad del estado velar por la atención inmediata de la población adulta mayor, evitando así el maltrato, por lo que la norma citada en su artículo 6 manifiesta que.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, tanto en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores (Secretaria del Senado , 2019).

No se trata entonces de falta de reglamentación para la atención oportuna de la población adulta mayor, se trata de negligencia de algunas entidades del estado que no operan como debe ser, tanto la prevención como la atención factores a tener en cuenta además por la familia como ese primer eslabón de la red social, y la sociedad con la ausencia de sentido común a la hora de proporcionar el valor que tienen los adultos mayores como integrantes de la sociedad.

Tabla 1. Normatividad protección al adulto mayor

Normatividad	Sobre la protección del adulto mayor
Constitución Política de Colombia	Art 46, hace referencia a la corresponsabilidad del Estado, la Familia y la Sociedad en pro de garantizar la seguridad social integral.
Ley 1850 de 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección a al adulto mayor en Colombia, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones
Ley 1315 de 2009	Se establecen las condiciones mínimas que dignifique la estadía de los adultos mayores en los centro de protección, los centros día e instituciones de atención
Ley 1251 de 2008	Se dictan normas tendientes a procurar la protección , promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores

Intervención psicosocial para el adulto mayor en las instituciones.

Lo Psicosocial debe estar traducido en acciones que generen cambios en el ámbito social y a su vez genere bienestar, lo que se espera es que la intervención Psicosocial surta efectos en tal intervención, esto frente a una demanda social requiere que el profesional esté altamente preparado en lo técnico, en lo metodológico y en lo operativo produciendo acciones de bienestar en las personas mayores que son beneficiadas por las intervenciones.

sin embargo lo psicosocial en los CPSAM, se ha entendido como lo asistencial o asistencialismo, si las instituciones, el estado y la normatividad que rige y vela por el cumplimiento de los derechos de la persona mayor se apropiara del concepto “Psicosocial” en términos de cambio social que involucre a todos sus actores en los proceso de intervención como un elemento que quiere significar una intervención diferente e integral es decir que busca asumir la mayor cantidad de dimensiones del ser humano tendría mayores y mejores resultados en beneficio de la población, lo psicosocial implementando en los CPSAM debería ser un requisito imprescindible en estas instituciones enfrentando retos que lleven nivel más alto el mejoramiento de la calidad de vida de una población en aumento y cada vez más vulnerable.

Para hablar de enfoque psicosocial como papel fundamental de intervención hacia una persona adulta mayor, es necesario comprender que es el mismo sujeto protagonista de su vida, a la hora de asumir un comportamiento acorde a sus capacidades, donde la identificación de sus virtudes y frustraciones sea el eje fundamental en la intervención, teniendo en cuenta que una adecuada atención requiere de la articulación de procesos encaminados a su bienestar integral, en los que se promuevan entre otros la mitigación de sus

necesidades básicas, interpretadas en los quehaceres cotidianos, donde se ejerciten sus habilidades físicas, mentales y sociales, por lo que se requiere una intervención psicosocial que cuente con diagnóstico, planificación, evaluación y desarrollo de metodologías tendientes a mantener en el adulto mayor un sentido de vida, logrando una inclusión social partiendo de su seno familiar y extendiéndose a la comunidad, desarrollando actividades individuales para luego ser visibles en sociedad, incorporando competencias que la persona necesita para su correcto desarrollo desde la psicoeducación que influya en las actuaciones sobre el ambiente y el acompañamiento familiar.(Silva Concha , 2004).

Así mismo la intervención psicosocial se logra promoviendo la construcción de valores en la familia, el estado y la comunidad, visualizando al adulto mayor como individuo con derechos y resaltando la importancia del proyecto de vida en la tercera edad y la promoción y mantenimiento de habilidades sociales como una forma de conseguir el fortalecimiento de la calidad de vida, sugiere una reflexión crítica con respecto a la intervención psicosocial orientada al adulto mayor institucionalizado y el reto que esto trae en las instituciones, la familia y el estado.

La importancia de intervenciones Psicosociales sobre las poblaciones en situación de vulnerabilidad o poblaciones protegidas como es el caso del adulto mayor institucionalizado están presentes a la hora de poner en marcha las estrategias que permitan cumplir las metas y objetivos en cualquier proyecto de intervención psicosocial.

Una dificultad importante y que debería de preocupar a los actores involucrados en los centros de protección social está relacionada con la dificultad de que los profesionales estén realmente cualificados y sean eficaces en el momento de desarrollar y medir su acción en

términos del que hacer, y capaces de demostrar las ventajas de este tipo de intervención que, solo es "visible" a largo plazo. Los modelos psicosociales que deben ser aplicados en las instituciones para adulto mayores debe de plantear cambios sociales que se realicen desde la concientización del individuo, es decir debe retar a la sociedad de hoy para se piense con el "viejo" del momento, como un llamado de atención al hecho de que en el futuro todos seremos "viejos" se puede replantear el discurso que el que envejece es el otro, la prevención y preparación a la vejez son una forma objetiva y centrada de enfrentar al individuo a este proceso natural del ciclo de la vida..

Conclusiones.

Resulta de fácil comprensión analizar el proceso de envejecimiento como un proceso del ciclo vital inherente a cada individuo, con cambios a nivel biológico, psicológico y social, y que en su proceso de desarrollo requiere de ciertas atenciones que pueden ser ofertadas en centros o instituciones especializadas como una buena opción de garantizar y restablecer derechos fundamentales, pero para poder intervenir en el proceso de envejecimiento de manera satisfactorio es importante la formulación de un modelo de atención psicosocial que este considerado en la formulación de políticas públicas y normatividades donde se tengan en cuenta aspectos fundamentales como lo son habitabilidad, responsabilidad social y profesionales altamente cualificados y calificados en términos de intervención psicosocial.

La intervención psicosocial como reto en la atención al adulto mayor institucionalizado requiere de una adecuada planificación, atención y apoyo político, social, económico, familiar que permita desarrollar estrategias metodológicas para avanzar en el fortalecimiento

y calidad de vida del adulto mayor en su entorno, y no debe verse como procesos asistenciales sino como modelos que impacten de forma positiva.

La pirámide poblacional se ha invertido más personas mayores y menos niños, es importante que los gobiernos estén preparados a los retos sociales y se planteen la formulación de políticas públicas donde no solo contemplen la atención subsidiada, sino que se contemplen acciones encaminadas a la intervención psicosocial como estrategia de atender de manera integral las necesidades de los ciudadanos en su proceso de envejecimiento y vejez ya que este fenómeno afectara a todas la poblaciones sin importar su contexto económico, social, cultural o político.

Para garantizar una atención exitosa de un adulto mayor en un CPSAM se debe tener en cuenta que la institución cumpla con las condiciones mínimas que garanticen la calidad de vida de la población allí atendida, se debe contemplar aspectos como la habitabilidad (condiciones de infraestructura adaptados a las necesidades de la población) la atención psicosocial garantizando profesionales cualificados y éticamente responsables, además es importante remitirse al documento “Lineamientos técnicos para los centros de promoción y protección social para personas mayores,” del Ministerio de la Protección Social, donde se plantea aspectos básicos para la habitabilidad, siendo los más preponderantes la infraestructura, dotación, recurso humano, procesos misionales, entre otros. (Ministerio de la Protección Social, 2006)

Finalmente, es necesario mencionar que la institucionalización de un adulto mayor, requiere ante todo un trato digno, teniendo en cuenta que se trata de una población vulnerable, cada vez más propensa a la violación de sus derechos, ante todo no olvidar que gracias a ellos y a su experiencia la sociedad ha mantenido su identidad.

Referencias

- Alcaldia de Medellin*. (2004). Obtenido de Alcaldia de Medellin:
<https://www.medellin.gov.co>
- Beltran Herazo, J., Quintero Cruz, M. V., Pinillos Patiño, y., Garcia Puello, F. A., Nuñez Bravo, D., & Suarez Palacio, D. (2017). Calidad de vida, funcionalidad y condición física en adultos mayores institucionalizados y no institucionalizados. *Revista latinoamericana de Hipertension*, 175.
- Botero de Mejia, B. E., & Pico Merchan, M. E. (2007). Calidad de vida relacionada con la salud (CVRS) en adultos mayores de 60 años, una aproximación teórica. *Hacia la promoción de la salud*, pag 1 .
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar* . (27 de noviembre de 2008). Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar : <https://www.icbf.gov.co>
- Ministerio de la Protección Social. (2006). *LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS CENTROS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR*. Bogotá D.C.
- (2015). *Misión Colombia Envejece*. Bogotá DC: Fundación Saldarriaga Concha.
- Pilar, M. M. (2007). Lo Psicosocial desde una perspectiva Holística. *Revista Tendencia & Retos*, 180-181.
- Rodríguez de Vera, B. D. (2008). La vejez patrimonio inmaterial de la humanidad. *Gerokomos*, 79-82.
- Secretaría del Senado* . (13 de mayo de 2019). Obtenido de Secretaría del Senado:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Silva Concha, L. M. (Noviembre de 2004). *Revista Chilena de Terapia ocupacional* . Obtenido de Revista Chilena de Terapia ocupacional :
http://web.uchile.cl/vignette/terapiaocupacional-aa/Revista%20Terapia%20Ocupacional/www.revistaterapiaocupacional.cl/CDA/to_completa/0,1371,SCID=14190%26ISID=498,00.html